



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

75366 *Anuncio periodos de cobro trimestrales tasa prestación servicio suministro de agua i alcantarillado red municipal de Valldemossa 2021*

Anuncio de cobro de recibos del año 2021 por los conceptos de la tasa de la prestación del servicio de suministro de agua de la red domiciliaria y de la tasa para la prestación del servicio de alcantarillado del Ayuntamiento de Valldemossa

Que en el plazo que a continuación se especifica se podrán cobrar las liquidaciones por los recibos correspondientes al año 2021 por los conceptos de tasa para la prestación del servicio de suministro de agua a través de la red domiciliaria y de tasa para la prestación del servicio de alcantarillado en su modalidad de medida de consumo de agua a través de la red, ambos de plazo trimestral.

De conformidad con lo que disponen las respectivas ordenanzas reguladoras, el plazo de ingreso en periodo voluntario queda determinado de acuerdo con el siguiente calendario:

Período facturado	Plazo de ingreso en periodo voluntario
Enero/febrero/marzo	Del 20 de abril al 20 de mayo de 2021
Abril/mayo/junio	Del 20 de julio al 20 de agosto de 2021
Julio/agosto/septiembre	Del 20 de octubre al 22 de noviembre de 2021
Octubre/noviembre/diciembre	Del 20 de enero al 21 de febrero de 2022

Si la fecha de finalización del plazo de ingreso fuera inhábil se entenderá como día hábil el inmediatamente posterior.

Las personas contribuyentes podrán realizar los ingresos citados durante los plazos indicados mediante domiciliación bancaria.

Excepcionalmente, en caso de imposibilidad de domiciliación, debidamente justificada, y siempre dentro del plazo indicado arriba, se facilitará la posibilidad de pago mediante tarjeta en las dependencias del Ayuntamiento de Valldemossa, Jardins Rei Joan Carles I, sn, de Valldemossa de lunes a viernes, de 09.00 a las 13.00 horas.

Finalizados los respectivos plazos de ingreso en periodo voluntario, empezará el periodo ejecutivo y las cuotas no pagas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y gastos que se produzcan, de conformidad y en los plazos y condiciones previstas en la Ley General Tributaria.

Valldemossa, 23 de marzo de 2021

El alcalde
Nadal Torres Bujosa

